



**Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

DECRETO N°. 548 DE 2024

Por medio del cual se proveen unas vacantes temporales en el empleo docentes tutores programa tutorías para el aprendizaje y la Formación Integral PTA/fi 3.0., con el nombramiento provisional temporal de unos docentes que se encuentran en lista de elegible

EL(LA) SECRETARIO(A) PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, se lleve a cabo en los establecimientos educativos estatales focalizados, en procura de mejorar las prácticas de aula.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2024-EE-03914 del 15 de febrero 2024, y mediante el Decreto 329 del 12 de abril de 2024, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 268 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores Del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos,



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 548 DE 2024

Por medio del cual se proveen unas vacantes temporales en el empleo docentes tutores programa tutorías para el aprendizaje y la Formación Integral PTA/fi 3.0., con el nombramiento provisional temporal de unos docentes que se encuentran en lista de elegible

la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha el programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, Tutorías para el aprendizaje PTA 3.0 / FI 3.0

Que de acuerdo a lo establecido en el **artículo 07 de la circular 049 de 2023**, Vinculación de nuevos docentes TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 - VIGENCIA 2024 a la planta temporal de la Entidad Territorial certificada para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios de manera excepcional.

Que una vez agotado el procedimiento del numeral 6, si aún persiste la necesidad de docentes tutores, la entidad territorial, de manera excepcional, deberá: a) Solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

Que mediante convocatoria de fecha abril 16 de 2024 PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 - VIGENCIA 2024 la secretaria de educación de Bolívar ofertó unas plazas para ser ocupadas por docentes, que se encuentren en lista de elegible de acuerdo a lo establecido en el artículo 07 de la circular 049 de 2023.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2024 -EE-034914 del 2024, mediante el Decreto 329 del 12 de abril de 2024, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 136 cargos adicionales temporales de Docentes de Aula, los cuales serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica, que existe personal idóneo del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para los



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 548 DE 2024

Por medio del cual se proveen unas vacantes temporales en el empleo docentes tutores programa tutorías para el aprendizaje y la Formación Integral PTA/fi 3.0., con el nombramiento provisional temporal de unos docentes que se encuentran en lista de elegible

municipios, áreas y establecimientos educativos focalizados por el ministerio de educación para ocupar el cargo de docentes tutores, para el programa DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacantes temporal (Planta Temporal) de unos educadores que conforma la lista de elegible que supla la necesidad de un docente tutor para el programa DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0,de acuerdo a lo establecido en la circular 049 de 2023

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en planta temporal como docente tutores del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/fi 3.0 - hasta el 31 de diciembre de 2024 a los docentes en lista de elegibles relacionados a continuación:

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	IE Y SEDE	ÁREA
30825648	VILLA BRAVO	EDDY JOHANNA	TALAIGUA NUEVO	I.E DE TALAIGUA VIEJO. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
1052572507	MAÑARA FIGUEROA	EILYS YINETH	RIO VIEJO	I.E DE RIOVIEJO. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
5748323	TOLOZA SUAREZ	HECTOR LEOVANY	ARJONA	I.E.T.A. DE SICERIN . SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
1104421495	GARCÍA ARRIETA	IVAN DARÍO	TIQUISIO	I.E MINA SECA. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
1104381282	ZAMBRANO GALVIZ	IVAN DAVID	SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E.T.A NUEVA GENERACION DE ASTILLEROS. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
8802037	STITH ROMERO	JHONY LEANDRO	MOMPOX	I.E LA TRAVESIA . SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
78765136	VERONA CAMARGO	LUIS CARLOS	SAN JACINTO	I.E EL PARAISO. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
33272605	CASTELLAR ARIAS	SANDRA PATRICIA	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E SAN CAYETANO. SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR
1102834642	GOMEZ MARTINEZ	TATIANA ROSA	SAN JACINTO -	I.E PARAÍSO. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
1002344233	FINAMORE BARRAZA	VANESSA CAROLINA	ACHI.	I.E SAN JOSÉ DE ACHI. SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1º del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 548 DE 2024

Por medio del cual se proveen unas vacantes temporales en el empleo docentes tutores programa tutorías para el aprendizaje y la Formación Integral PTA/fi 3.0., con el nombramiento provisional temporal de unos docentes que se encuentran en lista de elegible

decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes tutores relacionados en el presente acto administrativo, a los correos electrónicos:

jovi1879@gmail.com	princessyine2009@hotmail.com	leotolozasuarez@hotmail.com
ivandagar27@gmail.com	zambrano1994i@gmail.com	jhosty08@hotmail.com
veronacamargo@gmail.com	sandrastellar2014@outlook.com	rosi_2809@hotmail.com
vanesafina.vf@gmail.com		

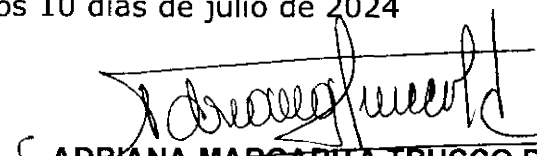
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 10 días de julio de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
Vo.Bo.: Crijulieth Ramos Gutiérrez - director Calidad Educativa